año de 1646

Alcalde del S.r Joan de Espilla

En la sala del ayuntamiento de las casas del Sno.r de la villa de Vera
cruz a treinta dias del mes de septiembre de mill y seiscientos y quarenta
y seis años se juntaron los señores Joan de Espilla, alcalde ordinario de la
dha villa y su juridicion. y Felipe de Marcaida fiel fiscal procurador general
del Sno.r y teniente del dho alcalde. Ignacio y Ximenez de Vasta teniente
de fiel fiscal y segundo teniente de alcalde. Marcial de Loyola y Pedro de Vel
tegui eggoa regidores de la villa Domingo de Ele y Juan Valancategui diputado
de la villa y Joan de Larrea diputado de menores. Lorenzo de Arizti
y Andres de Alberea Vela tegui regidores de la parroquia de San
rondo Martin de Alberea y Joan de Galdo tegui o otro menor diputados
de la. que son la justicia y regimiento y cuerpo de la dha villa y su jurid.n
por ante mi Joan de Larrea escrivano del Rey nro S.r y del numero
y ayuntamiento de la villa. y estando asi juntos el dho S.r alcalde regidores
y diputados. por la tenencia de la Sno.r en forma de los dhos señores fiel fiscal
y teniente regidores y diputados. y prometieron de dar cuentas y razon cada
uno en lo que le toca bien y fielm.te en toda rectitud. sin dado y diligen
cia como son obligados. sin agravio de nadie mirando al serv.io de dios nro S.r
y bien de la republica. y demas los dhos fiel dios y teniente de
que usando les durante su año exerzan sus oficios de alcalde administraran jus
ticia a las partes y miraran por el bien comun. y pasaron a residencia y pagaran
lo que en ella les fuere su abogado y sentenciado. para lo que los dhos
fiel dios y teniente dieron y otorgaron poder a Pedro Lopez de Aguirre al S.r
de la dha villa y al que estava presente. hizo la dha fianza y todos los juntos
de mas comun y cada uno en solidum renunciando las leyes que
hablan de la comunidad los relevaron en sus personas y bienes avidos
y por aver de guardar cumplir y pagar lo que en esto se contiene y no
yendo de la sentencia definitiva pasada en cosa
juzgada. dieron poder a qualesquier justicias de su magd. a cuya juris
dicion se sometieron y renunciaron el suyo propio fuero y domicilio y la ley fecha
de la general. y lo firmaron en forma y los que no sabe escribir lo firmaron
los que saben

Marcial de Olivida Joan de Lecuta y Joan de Valde
Vejinos desta villa

Joan de Espilla Felipe de Marcaida Ignacio de Vrista

Marcial de Loyola Pedro de Aguirre Lopez de Aguirre

Joan de Larrea Lorenzo de Arizti Andres de Alberea Vela tegui

Juan de Galdo tegui

Ante mi
Joan de Larrea

Este dia los dhos señores alcalde fiel dios regidores y diputados de esta villa
juntos nombraron por depositario de la general del S.r para el
año que viene a dho S.r Joan de Espilla alcalde

Y tedá nombraron por Veedores de quentas. Pelaez general desta Villa del año Ultimo. a Pedro de Veistegui eguia Regidor de la Villa y Lorenzo de Aristi Regidor de oziendo

Y tedá nombraron por guardamontes del Concejo. En la partida de arriba a Joan d. Deguime. En la partida de algorta a Agustin de Marate Castillo. Y en la partida de Sodeno y Musquiza a Andres de Eiçunda. Y en la partida de la Tandola. a Joan de Otaurzia

Y tedá nombraron por Reconocedor de montes. Y Sortias del Concejo a Miguel de Aristi

Con lo qual se acabo la Junta d. Y firmaron los Quesaunin con mi Real. fiel=

Joan de Egpilla Felipe de Mariaca marcial de Loyola

Pedro de Veistegui Goiri Joan de Larrea Lorenzo de Aristi

Andres de Albisua bela Bregui Juan de gallaiz Tegui olaso

Ante mi
Joan de Otaviaga

En las casas del Concejo de la Villa de Vergara dia domingo / ocho de el mes de noviembre de mill y quiçientos y quarenta y tres años se juntaron los señores. Joan de Egpilla y de Lorenzo de esta Villa y su Jurid. Felipe de Mariaca sindico procurador general del Concejo Marçial de Loyola y P.o de Veistegui eguia Regidores de la d. Andres de Albisua bela Tegui y Lorenço de Aristi Regidores de la parroquia de oziendo Martin de Altuna y Joan de Gallaiz Tegui otro diputados de ella. que son la mayor parte de la Jur.d y Regim.to de esta Villa y su Jurid.d por ante mi el Escriuano fiel= y estando asi juntos. El S.r alcalde y los Regidores y Diputados. Dezieron. Eligieron por presid.te Juntero de esta Villa para la primera Junta general que se ha de celebrar en la villa de Renani. a Joan Ant.o de Aguirre asi por ser d.o en la dha parroquia de oziendo por que toca alla la presente tanda - y todo el Regim.to a puesto la dha elecion y le dieron por nombrado y se le otorgo poder a parte. con clausula de que di se confirma el dispone la hordenanza del Retorno de dos tercios al Tuneo en la forma que de p.r de esta d. se propuso en la ultima Jun.a general de la d. tanda. = asi tras hordenaron que al dho Juntero se le de el Retorno a hordenacion del S.r alcalde y firmaron los que sabian el que doy fee y los Regs.=

Joan de Egpilla Felipe de Mariaca marcial de Loyola

Pedro de Veistegui Goiri Lorenzo de Aristi Andres de Albisua bela Bregui

Juan de gallaiz Tegui olaso

Ante mi
Joan de Otaviaga